

 PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE	PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA - VALLE DEL CAUCA ACTA LIQUIDACIÓN			
CÓDIGO: GIC-FO-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/06/2024	TRD: 300 07 01	PÁGINA 1 DE 3

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
APOYO A LA GESTIÓN- MODALIDAD DIRECTA
Nro. CPS-001-2024**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN
NUMERO DE CONTRATO:	CPS-001-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JUAN DAVID ECHEVERRY CASTRILLÓN
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CUMPLIR FUNCIONES DE ASISTENCIA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARGELIA – VALLE DEL CAUCA”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de enero de 2025
VALOR INICIAL:	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000)
FECHA DE INICIO:	15 de enero de 2025
FECHA RECIBO FINAL:	15 de marzo de 2025
INFORMACIÓN SOBRE LA INTERVENTORÍA	
INTERNA O EXTERNA:	INTERNA
NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:	KAREN JINESA MORENO PALOMEQUE
IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:	1.053.829.474

En el Municipio de Argelia - Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de marzo del año 2025, nos reunimos en el despacho de la Personería Municipal de Argelia – Valle del Cauca, los abajo firmantes tal como aparece al pie de nuestros nombres y respectivas identificaciones en calidades de Contratante y Contratista, para acordar de mutuo acuerdo la liquidación del contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión Nro. CPS-001-2025, previas las siguientes:

 PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE	PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA - VALLE DEL CAUCA ACTA LIQUIDACIÓN			
CÓDIGO: GIC-FO-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/06/2024	TRD: 300 07 01	PÁGINA 2 DE 3

CONSIDERACIONES:

1. A la fecha de la presente liquidación, el contrato se encuentra terminado.
2. La presente liquidación se sustenta en la cláusula vigésima del contrato en mención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
3. Las garantías exigidas en el convenio se encuentran vigentes.
4. El contratista cumplió la totalidad de las obligaciones previstas en el contrato de conformidad con los soportes expedidos por el interventor.
5. La Personería Municipal canceló el valor ejecutado en el contrato en la forma pactada.

CONSTANCIA:

Para proceder a liquidar el convenio fueron analizados los siguientes documentos:

1. Contrato principal para establecer el valor del contrato.
2. Acta de inicio.
3. Acta de recibo final donde constan los servicios recibidos.
4. Informes.

ACUERDOS:

Como consecuencia de lo expuesto, las partes acuerdan:

1. Que se ha ejecutado el contrato a satisfacción de la entidad, de conformidad con las certificaciones, actas e informes expedidos por el Supervisor.
2. El contratista dio cumplimiento frente a sus obligaciones en aportes de Seguridad Social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales a los que hubo lugar durante la vigencia del contrato.
3. Que, al no existir obligaciones pendientes por cumplir a cargo de las partes, estas acuerdan liquidar el contrato de mutuo acuerdo en el término legal.
4. Las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato, expresando estar de acuerdo íntegramente, liberando una a la otra parte de cualquier otra obligación que pueda derivarse del convenio en mención.
5. Las partes renuncian a cualquier reclamación posterior y se declaran a paz y salvo por este concepto.

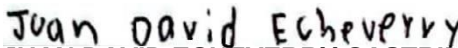
 PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA VALLE	PERSONERÍA MUNICIPAL ARGELIA - VALLE DEL CAUCA ACTA LIQUIDACIÓN			
CÓDIGO: GIC-FO-06	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/06/2024	TRD: 300 07 01	PÁGINA 3 DE 3

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión.

Contratante,

Contratista,


KAREN JINESA MORENO PALOMEQUE
 C.C. N° 1.053.829.474 de Manizales Caldas


JUAN DAVID ECHEVERRY CASTRILLÓN
 C.C. No 1.112.129.481 Argelia Valle